

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00-217-00
Accionante: HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ
Accionados: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES – SAYCO

ASUNTO: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante providencia del 24 de septiembre de 2020, el Juzgado amparó los derechos fundamentales del accionante.

La notificación del fallo se realizó por correo electrónico del 24 de septiembre de 2020.

El representante legal de SAYCO a través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2020, presentó impugnación en contra del fallo de primera instancia.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 dispone que dentro de los 3 días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado.

De conformidad con lo anterior, se concederá ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación oportunamente interpuesta contra la providencia del 24 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Único: Concédase ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación oportunamente interpuesta por SAYCO, contra el fallo de tutela del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN', written over a horizontal line.

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

JUEZ (E)

oms